FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0049-2023.

Señor
LUZ ADRIANA DIAZ CARDOZO
C.C. 55.153.475
Representante Legal
PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S.
NIT: ***900.568.105-8***
Teléfono: **8754346 Celular: 3152964899**
Correo: **patiosceibas98@hotmail.com**
Dirección: Carrera 2 No. 23 – 50. Neiva, Colombia

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0043-2023, OFERTA PRESENTADA EL 9/08/2023[1], AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0049-2023.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **9 de agosto de 2023**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNOCC-MC-0049-2023**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Noroccidental (A) identificado con cedula de ciudadanía No. 21.447.795, según Resolución de No. 5733 del 08 de Agosto de 2023 "por medio de la cual se asignan funciones", en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 02406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO: ***"La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental requiere: Contratar el servicio de transporte en grúa, para elementos, vehículos incautados o en comiso, en la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y las seccionales adscritas a la misma, donde se requiera el servicio".***

VALOR: El valor de la oferta presentada por la empresa **PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S., NIT: 900.568.105 - 8, REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ADRIANA DIAZ CARDOZO, C.C. 55.153.475 de Neiva - Huila,** cotizando los ítems requeridos por la entidad, es por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.783.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

patiosceibas98@hotmail.com ParqueaderosPatiosCeibas SAS

PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS SAS

Neiva – Huila, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Señores,
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Subdirección Regional Noroccidental

Referencia: **Proceso de Contratación – FGN-RNOCC-MC-0049-2023.**

En respuesta a la observación realizada, de manera atenta me permito presentar aclaración a la propuesta, **"Anexo 4 – Oferta económica"**, presentada dentro de la invitación pública de la referencia, teniendo en cuenta que por error involuntario se incluyó y cotizó ítem que la entidad no solicitó en el formato original publicado.

Por lo anterior, se anota que el valor correcto de la oferta es: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.783.000.oo)

ANEXO OFERTA ECONÓMICA - PROCESO SERVICIO DE TRANSPORTE EN GRÚA PARA VEHÍCULOS Y ELEMENTOS - SRAN -2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	KMS	Tipo Liviano planchón (300)	Tipo Pesado planchón (600)	Tipo Pesado (Pluma)
Antioquia					
1	Medellín - Caldas (Ant)	22	$ 204.000	$ 310.000	$ 430.000
2	Andes - Caldas (Ant)	120	$ 730.000	$ 1.050.000	$ 1.300.000
3	Bello - Caldas(Ant)	30	$ 254.000	$ 360.000	$ 500.000
4	Caucasia - Caldas(Ant)	283	$ 1.480.000	$ 2.100.000	$ 2.750.000
5	Rionegro - Caldas(Ant)	55	$ 350.000	$ 550.000	$ 700.000
Córdoba					
1	Lorica-Montería	61,7	$ 520.000	$ 830.000	$ 1.100.000
2	Montería - Km7 Vía Cerete Corregimiento Mateo Gómez	11	$ 246.000	$ 420.000	$ 610.000
3	Planeta Rica-Montería	53,6	$ 460.000	$ 780.000	$ 1.080.000
Sucre					
1	Sincé-Sincelejo (patio único)	40	$ 380.000	$ 580.000	$ 730.000
2	Tolú-Sincelejo	40	$ 380.000	$ 580.000	$ 730.000
3	Uri Sincelejo Calle 20 #24-65 - Patio único	3	$ 180.000	$ 280.000	$ 460.000
4	San Onofre - Sincelejo	71	$ 630.000	$ 750.000	$ 930.000

OTROS SERVICIOS:

	COTIZACIÓN DE OTROS SERVICIOS	KILOMETRAJ	VR COTIZADO
1	Servicio Traslado en Niñera	47	$ 1.800.000
2	Traslado montacarga x HORA	N/A	$ 380.000

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a través del supervisor designado, podrá solicitar servicios adicionales a los descritos en la ficha técnica, para lo cual el oferente seleccionado debe presentar a la Entidad dos (2) cotizaciones y el supervisor autorizará la más conveniente

NOTA 2: El valor total de la oferta económica, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, no deben superar el valor total promedio obtenido en el ESTUDIO DEL SECTOR. SO PENA DE SER RECHAZADO. De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como valor promediado, un valor de ($28.842.500).

Cordialmente,

LUZ ADRIANA DIAZ CARDOZO
C.C. No. 55.153.475 de Neiva – Huila.
Representante legal de **PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S.**
NIT No. 900.568.105 – 8

Carrera 2 # 23-50
(57) (8) 8754346
Neiva - Huila

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

PARAGRAFO PRIMERO: El valor por el cual será **ADJUDICADO** el presente contrato, teniendo presente el valor unitario de la oferta económica presentada por **PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S.**, y de acuerdo a lo consignado en el estudio previo del presente proceso, es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.783.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro CDP N°13423 del 27 de enero de 2023 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($30.0000000).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, esto es, por valor de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($2.217.000)** antes referido y no comprometido, será objeto de liberación en el momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato de la cuenta correspondiente, soportada en los servicios de grúa efectuados

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las **facturas deben ser revisadas antes de presentarlas de manera electrónica en la plataforma Olimpia IT y aprobada por el supervisor.**

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía general de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, asi mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15** del mes de **diciembre** del año **2023** contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) **y trayectos relacionados en el cuadro costo promedio publicado con los documentos del presente proceso, en los departamentos de Córdoba, Sucre y Antioquia.**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Y se entregará en la(s) ciudad(es): **y trayectos relacionados en el cuadro costo promedio publicado con los documentos del presente proceso, en los departamentos de Córdoba, Sucre y Antioquia.**

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en dia inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
2. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
3. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución de este
4. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el supervisor designado por parte de la Subdirección Regional Noroccidental, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
5. Reportar a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Noroccidental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
7. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
9. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.

1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Tener durante la ejecución del contrato y en el horario que se establezca, los equipos estipulados en el anexo técnico para suplir las necesidades que demanda la Entidad.
2. Aportar al supervisor constancia de entrega en el lugar de destino
3. Responder por los daños, pérdidas, averías parciales o totales que sufran los vehiculos y bienes durante el traslado y cuando no hayan sido entregados formalmente en el destino.
4. Dar estricto cumplimiento a la normatividad establecida en el Código Nacional de Tránsito.
5. Presentar las facturas de cobro de los vehículos movilizados y autopartes al Supervisor del contrato designado por la Entidad de manera mensual.
6. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el Supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

7. Informar cualquier novedad de inmediato al Supervisor del contrato, para evitar parálisis o retraso en la ejecución del servicio de grúa solicitado.
8.

Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por la Entidad para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor designado por el Subdirector Regional (E) de la Sección de Bienes y Transporte de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental. Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL con NIT. 800.187.597-1**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Por el termino de ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el termino de duración del contrato y tres (3) años mas

Calidad de servicio	10%	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL[1]

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA** constituirá por su cuenta y costo una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL con NIT. 800.187.597-1,** que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en lña plataforma SECOP II

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200***	Por el término de ejecución del contrato.

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:

3.1 Cobertura expresa por daño emergente y lucro cesante
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos
3.4 Cobertura expresa de amparo patronal
3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Tener en cuenta que la suficiencia de cada ampara deberá ser de 200 SMMLV, es decir sin sublimites

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de

multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: las partes buscan solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. Las partes liquidarán el contrato cuando éste llegare a su término o cuando exista causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinará en ella los saldos pendientes de cobrar, si los hubiere, en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por medio de acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En el momento de llevar a cabo la liquidación, el supervisor del contrato a través de una certificación expedida por el representante legal o el revisor legal de la firma, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar, durante la vigencia del contrato. La liquidación se efectuará con arreglo a lo estipulado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 598 de 2000.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, ubicado en la Cra 64C N° 67-300 Piso 3 Bloque C, Teléfono 590-31-08 Ext 41423 y el correo electrónico Miriam.arbelaez@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA
Subdirectora Regional (A)
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Yuli Hernández Mantilla – Gestión Contractual		10-08-2023
Revisó y Aprobó	Miryam Piedad Arbelaez Correa - Subdirectora Regional (A)		10-08-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Neiva – Huila, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Señores,
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Subdirección Regional Noroccidental

Referencia: **Proceso de Contratación – FGN-RNOCC-MC-0049-2023.**

En respuesta a la observación realizada, de manera atenta me permito presentar aclaración a la propuesta, **"Anexo 4 – Oferta económica"**, presentada dentro de la invitación pública de la referencia, teniendo en cuenta que por error involuntario se incluyó y cotizó ítem que la entidad no solicitó en el formato original publicado.

Por lo anterior, se anota que el valor correcto de la oferta es: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.783.000.oo)

ANEXO OFERTA ECNÓMICA - PROCESO SERVICIO DE TRANSPORTE EN GRÚA PARA VEHÍCULOS Y ELEMENTOS - SRAN -2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	KMS	Tipo Liviano planchón (300)	Tipo Pesado planchón (600)	Tipo Pesado (Pluma)
Antioquia					
1	Medellin - Caldas (Ant)	22	$ 204.000	$ 310.000	$ 430.000
2	Andes - Caldas (Ant)	126	$ 730.000	$ 1.050.000	$ 1.300.000
3	Bello - Caldas(Ant)	30	$ 254.000	$ 380.000	$ 500.000
4	Caucasia - Caldas(Ant)	283	$ 1.480.000	$ 2.100.000	$ 2.750.000
5	Rionegro - Caldas(Ant)	55	$ 350.000	$ 550.000	$ 700.000
Córdoba					
1	Lorica-Montería	61,7	$ 520.000	$ 830.000	$ 1.100.000
2	Montería - Km7 Vía Cereté Corregimiento Mateo Gómez	11	$ 245.000	$ 420.000	$ 610.000
3	Planeta Rica-Montería	53,6	$ 460.000	$ 780.000	$ 1.080.000
Sucre					
1	Sincé-Sincelejo (patio único)	40	$ 380.000	$ 580.000	$ 730.000
2	Tolú-Sincelejo	40	$ 380.000	$ 580.000	$ 730.000
3	Uri Sincelejo Calle 20 #24-05 - Patio único	3	$ 180.000	$ 260.000	$ 450.000
4	San Onofre- Sincelejo	71	$ 530.000	$ 750.000	$ 930.000

OTROS SERVICIOS:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

	COTIZACIÓN DE OTROS SERVICIOS	KILOMETRAJ	VR COTIZADO
1	Servicio Traslado en Niñera	47	$ 1.800.000
2	Traslado montacarga x HORA	N/A	$ 350.000

NOTA 1: La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental a través del supervisor designado, podrá solicitar servicios adicionales a los descritos en la ficha técnica, para lo cual el oferente seleccionado debe presentar a la Entidad dos (2) cotizaciones y el supervisor autorizará la más conveniente

NOTA 2: El valor total de la oferta económica, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, no deben superar el valor total promedio obtenido en el ESTUDIO DEL SECTOR. SO PENA DE SER RECHAZADO.
De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como valor promediado, un valor de ($28.942.500).

Cordialmente,

LUZ ADRIANA DIAZ CARDOZO
C.C. No. 55.153.475 de Neiva – Huila.
Representante legal de **PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S.**
NIT No. 900.568.105 – 8